



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03019-2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

18 SET. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 0478-2020/ED-SI., de fecha 28 de enero de 2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don MANUEL JESUS ROCILLO VELEZ, como profesor en la IEP N° 17970 del caserío Bello Horizonte, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, a partir del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, en plaza generada por encargatura de la profesor ZENEYDA CORDOVA CALLE;

Que, mediante Ticket N° 732573, de fecha 14 de septiembre de 2020, don WILDOR DAVID SANCHEZ SUAREZ, hace llegar el Acta de Defunción de la profesora ZENEYDA CORDOVA CALLE, registrando como fecha de fallecimiento el 30 de agosto de 2020, en tal sentido, se ha dado por concluido la encargatura de dirección;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0017-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "**Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado**";

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER**, a partir del 30 de agosto de 2020 el contrato de don **MANUEL JESUS ROCILLO VELEZ**, como profesor en la IEP N° 17970 del caserío Bello Horizonte, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 0478-2020/ED-SI., de fecha 28 de enero de 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

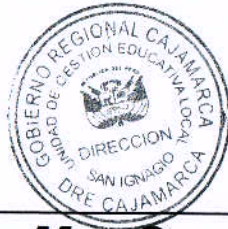


## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03019 -2020/ED-SI

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL-SI  
FOSOU AGAIE  
NRGG/UPER  
LIMA/PROVEEC.  
S.I. 18/09/2020